

## CAPÍTULO 3

# EL ACCESO AL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA



Cientos de migrantes atraviesan un río en la selva del Darién, una de las más peligrosas del mundo, entre Colombia y Panamá. La cifra de personas migrantes que atraviesa esta ruta hacia Estados Unidos ha aumentado significativamente en el último año. Colombia, agosto de 2023.  
© Federico Rios / New York Times / ContactoPhoto





## 3.1. LAS CIFRAS DEL DERECHO DE ASILO EN ESPAÑA

Durante el año 2023, España registra la cifra más alta de solicitudes de protección internacional de su historia, superando el récord histórico de 2022. En total, se presentaron 163 220 solicitudes, lo que supone un incremento del 37,3 %. Se mantiene la tendencia creciente iniciada en el año 2012, solo interrumpida por los efectos de la pandemia de COVID-19, y ello a pesar de la persistencia de las barreras y obstáculos para el acceso al procedimiento<sup>156</sup>.

Estas cifras vuelven a situar a España como el tercer país receptor de solicitudes de protección internacional en la Unión Europea, solo por detrás de Alemania (351 510 solicitudes) y Francia (166 880 solicitudes)<sup>157</sup>.

Un recorrido por el año 2023 nos deja escenarios marcados por grandes desafíos, en un contexto de creciente inestabilidad global, como analizamos en el capítulo 1 de este informe, en el que el derecho de asilo<sup>158</sup> es uno de los derechos humanos más amenazados del mundo.

Además, durante el año 2023 se han registrado 33 928 nuevas concesiones de protección temporal<sup>159</sup>, lo que eleva a un total de 200 154 las personas desplazadas de Ucrania que están protegidas por esta figura en España<sup>160</sup> desde el 24 de febrero del 2022<sup>161</sup>.

### 3.1.1. Principales nacionalidades solicitantes de asilo

En un análisis por nacionalidades, los tres primeros países de origen de personas solicitantes de asilo en España fueron, un año más, Venezuela, Colombia y Perú, que concentran el 78,7 % del total de las solicitudes registradas.

156 Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior (2023). *Avance trimestral de datos de protección internacional acumulados hasta diciembre de 2023*. <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance-Mensual-Pl-diciembre-2023.pdf> y <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/es/datos-e-informacion-estadistica/informacion-estadistica-en-formato-reutilizable/>. Salvo que se indique lo contrario, todos los datos de este capítulo proceden de esta fuente. CEAR elabora cada año infografías con estos datos que pueden consultarse en la web <https://www.masquecifras.org/>

157 Comisión Europea (2023). *Eurostat. Asylum applicants by type, citizenship, age and sex – monthly data from 2023*. <https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/bookmark/36583afa-fba4-405e-a8b2-85a018beb14b?lang=en>

158 Recogido en el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

159 El Gobierno español puso en marcha en marzo de 2022 este procedimiento en cumplimiento del acuerdo de la Unión Europea que autorizaba, por primera vez, la aplicación de la Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de Julio del 2001, relativa a normas mínimas para la concesión de Protección Temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas. La Moncloa (11 de enero de 2024). La Oficina de Asilo y Refugio registra 163.218 solicitudes de protección internacional en 2023, máximo histórico desde su creación. *Notas de prensa La Moncloa*. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasdeprensa/interior/Paginas/2024/110124-solicitudes-oficina-asilo-refugio.aspx>

160 La Moncloa (26 de febrero de 2023). España supera las 200.000 protecciones temporales concedidas a ciudadanos ucranianos desde marzo de 2022. *Notas de prensa La Moncloa*. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasdeprensa/interior/paginas/2024/270224-protecciones-temporales-refugiados-ucrania.aspx>

161 Fecha de la invasión rusa de Ucrania.



Venezuela, por octavo año consecutivo, es el país de origen con mayor número de solicitudes formalizadas, 60 534, frente a las 45 748 formalizadas el año anterior, lo que supone un incremento del 32,32 %.

De los 41 051 expedientes resueltos de Venezuela, 34 recibieron estatuto de refugiado; 40 674, razones humanitarias; 124 fueron desfavorables, y 219, archivados. Valoramos de forma positiva cómo se ha visto corregida la tendencia restrictiva al reconocimiento de razones humanitarias de solicitantes de Venezuela que recogíamos en nuestro informe anterior, pasando de un 65 % en el año 2022 a un 99 % en el año 2023.

En segundo lugar, por sexto año consecutivo, se sitúa Colombia con 53 564 solicitudes de asilo, frente a las 36 012 solicitudes del año 2022, lo que representa un incremento del 48,7 %.

De las 16 781 solicitudes resueltas de Colombia, se han dictado 724 resoluciones de reconocimiento de estatuto de refugiado y 12 resoluciones de reconocimiento de protección subsidiaria, lo que supone una tasa de reconocimiento del 4,5 %<sup>162</sup>, muy por debajo de la media, y similar a la del año 2022 (3,8 %). Se han dictado 15 089 resoluciones desfavorables, 260 de reconocimiento de razones humanitarias y 696 resoluciones de archivo. El Gobierno español vuelve a mantener cifras muy similares al año anterior en tasa de desprotección, esto es, el 94 % de las personas procedentes de Colombia que han formalizado solicitud de protección internacional no han conseguido ningún tipo de protección en España, a pesar de las graves amenazas que sufren activistas y líderes comunitarios en este país, entre otros perfiles de riesgo<sup>163</sup>.

En tercer lugar, y por segundo año consecutivo, se sitúa Perú con 14 308 solicitudes de asilo, frente a las 8937 del año anterior, lo que supone un incremento del 60 %. Estos datos ponen de manifiesto el deterioro político y la espiral de violencia generalizada que atraviesa este país<sup>164</sup>.

De los 3628 expedientes resueltos, 88 recibieron estatuto de refugiado; 192, razones humanitarias; 3197 fueron desfavorables y 151 fueron archivados. La desprotección de las personas que huyen de Perú es patente. La tasa de reconocimiento se sitúa en apenas un 2,5 %<sup>165</sup>, por lo que incluso ha disminuido con respecto al año anterior (2,8 %). No obstante, el porcentaje de resoluciones desfavorables ha descendido ligeramente del 96 % del año anterior al 92 % del periodo analizado. Ello se debe al leve incremento de personas a las que se les ha reconocido residencia por razones humanitarias; la cifra ha pasado de 26 a 192 en el año 2023.

En cuarto lugar, se sitúa Honduras con 3685 solicitudes, lo que supone un incremento del 22 % con respecto al año 2022, cuando se presentaron 3017 solicitudes. Así pues,

162 Sin tener en cuenta los archivos.

163 ACNUR (2023). *International Protection Considerations with Regard to People Fleeing Colombia*. HCR/PC/COL/2023/01. <https://www.refworld.org/policy/countrypos/unhcr/2023/en/124331>

164 EUAA (septiembre de 2023). *Informe sobre la situación que atraviesa Perú en el contexto de persecución por motivos de protección internacional*. <https://euaa.europa.eu/publications/peru-country-focus>

165 Sin tener en cuenta los archivos.

continúa la tendencia creciente en el número de solicitudes de este país en los últimos años.

De las 3624 resoluciones resueltas de personas hondureñas, 719 han recibido estatuto de refugiado; 17, la protección subsidiaria; 19, residencia por razones humanitarias, en tanto que 291 se archivaron y 2578 personas vieron denegada su solicitud de protección. Estos datos sitúan la tasa de protección en un 22 %, una cifra por encima de la media general de protección. Muchas de estas peticiones de asilo están motivadas por la violencia de las maras, una forma específica de persecución en cuyo reconocimiento se ha avanzado en el año 2023, lo que valoramos de forma muy positiva.

En quinto lugar, se sitúa Cuba con 3082 solicitudes formalizadas, frente a las 1392 que se formalizaron en el año 2022, datos que reflejan un incremento notable (del 54 %) con respecto al año anterior, pasando del décimo lugar a esta quinta posición. Es un reflejo de la crisis política y humanitaria que atraviesa este país.

A pesar de este incremento, apenas se han resuelto 1157 solicitudes, de las cuales 30 recibieron estatuto de refugiado y 1127 no recibieron ninguna protección, 777 de ellas por resolución desfavorable y 350 por archivo, datos que representan una tasa de protección del 3,7 %<sup>166</sup>, una de las más bajas de las que se registran.

En sexto lugar, se sitúa Marruecos con 3076 solicitudes, frente a las 3905 presentadas en el año 2022, por lo que hay un descenso de un 21 % con respecto al año anterior. El descenso de solicitudes de esta nacionalidad se viene observando en los últimos años.

A pesar de lo anterior, sigue incrementándose el porcentaje de solicitudes resueltas de Marruecos. En el año 2023 se resolvieron 4435 solicitudes, de las cuales 273 recibieron estatuto de refugiado y 4162 no recibieron ninguna protección, tanto por resolución desfavorable (3787) como por archivo (375). El porcentaje de protección se sitúa en un 6,7 %<sup>167</sup>, en términos similares al año anterior. Se mantiene el perfil de protección por motivo de género, diversidad sexual y violencia de género.

En séptimo lugar, se sitúa Nicaragua con 2759 solicitudes formalizadas, por lo que la cifra ha incrementado un 30,3 % con respecto al mismo periodo del año anterior, en que se formalizaron 2118 solicitudes.

De las 1965 resoluciones de Nicaragua, 837 fueron estatuto de refugiado y 528 no recibieron protección, bien por resolución desfavorable (462), bien por archivo (663). Estos datos reflejan, por un lado, el significativo incremento del porcentaje de reconocimiento hasta un 64 %<sup>168</sup>, muy superior a la tasa del 24 % del año anterior. Valoramos de forma muy positiva el avance en la protección frente a la violencia política que azota este país, de conformidad con las consideraciones de protección internacional del ACNUR<sup>169</sup>.

166 Sin tener en cuenta los archivos.

167 Sin tener en cuenta los archivos.

168 Sin tener en cuenta los archivos.

169 ACNUR (enero de 2023). *Consideraciones de Protección Internacional con respecto a las personas que huyen de Nicaragua*. HCR/PC/2023/01. <https://www.refworld.org/es/pol/position/unhcr/2023/es/124200>

En octavo lugar, se sitúa Senegal con 1377 solicitudes, frente a las 1297 del año 2022, por lo que en 2023 se incorpora a las diez principales nacionalidades de solicitantes de asilo en España.

De las 1412 resoluciones de Senegal, 209 han sido de estatuto de refugiado, cuatro de protección subsidiaria, tres de razones humanitarias y 1196 personas no han recibido ninguna protección, bien por resolución desfavorable (1067 solicitudes), bien por archivo (129 solicitudes). La tasa de reconocimiento es del 16,6 %<sup>170</sup>, que, aunque es superior a la media, se limita a un perfil de protección muy concreto, de persecución por motivos de género, diversidad sexual, mutilación genital, supervivientes de trata de seres humanos o matrimonio forzado. Por el contrario, el 83,1 % de estas solicitudes no han recibido ninguna protección. Estas denegaciones sistemáticas en un país sumido en una creciente crisis sociopolítica resultan preocupantes.

En noveno lugar, se sitúa Rusia con 1694 solicitudes en 2023, más del doble que las 684 del año 2022, por lo que se encuentra entre las diez principales nacionalidades de solicitantes de asilo en España por primera vez desde que existen registros. Entre los principales motivos que fundamentan las peticiones de asilo está el reclutamiento forzoso y la situación de deterioro de los derechos humanos en el país, especialmente por motivos de religión y de identidad de género y orientación sexual.

De las 1132 solicitudes resueltas de nacionales de Rusia, 647 recibieron estatuto de refugiado, y ocho, protecciones subsidiarias, lo que supone un porcentaje de reconocimiento del 59,7 %<sup>171</sup>, que es una proporción bastante más elevada en relación con la media, y está por encima del 48 % de reconocimiento del año anterior. Recibieron resolución desfavorable 442 personas, y 35 expedientes fueron archivados.

En décimo lugar, se sitúa El Salvador con 1377 solicitudes, frente a las 1501 formalizadas en el año 2022, lo que representa un leve descenso del 8,2 %, que rompe la tendencia ascendente iniciada el pasado año.

De las 1693 resoluciones, 567 han sido de reconocimiento de estatuto de refugiado, y ocho, de protección subsidiaria, lo que representa una tasa de reconocimiento de protección del 35,4 %<sup>172</sup>, más elevada que la del año anterior del 28,4 %, por lo que se reafirma el avance en la protección frente a la violencia de las maras. Se han dictado 1047 resoluciones desfavorables, cuatro reconocimientos por razones humanitarias y 67 resoluciones de archivo de expedientes.

170 Sin tener en cuenta los archivos.

171 Sin tener en cuenta los archivos.

172 Sin tener en cuenta los archivos.

▼ *Ana María y su hijo José Roberto, de 12 años, se vieron obligados a abandonar su país de origen, El Salvador, en marzo de 2022, por la violencia de las maras, con destino España. Una vez en territorio nacional, consiguieron formalizar solicitud de protección internacional en Sevilla, siete meses después de su llegada. En el año 2009, cuando su hijo apenas tenía tres meses, su marido fue brutalmente asesinado por la Mara 18, que opera en la Colonia donde residían. Ya en el año 2019, cuando su hijo tenía 11 años, miembros de la Mara 18 intentaron reclutarlo. Lo obligaron a consumir marihuana y le solicitaron recados como que les avisaran si aparecía la policía. Su hijo empezó a tener problemas de ansiedad, de insomnio, de rendimiento escolar. A ella comenzaron a amenazarla, se acercaban a intimidarla mostrándole las armas que portaban.*

*Ana María era consciente del gravísimo riesgo que corría la vida e integridad de su hijo, tanto si se negaba a integrarse en la mara como si pasaba a formar parte de ella. Por esta razón, se vio obligada a renunciar a su puesto de trabajo en una entidad financiera y abandonar su país. Actualmente tiene conocimiento de que siguen siendo buscados por las maras en su país, pero ella y su hijo han podido encontrar protección en España, y en diciembre de 2023 se les ha reconocido como refugiados’.*

### 3.1.2. Solicitudes de asilo por lugar de presentación

Las cinco principales comunidades autónomas receptoras de solicitudes de protección internacional en España durante el año 2023 han sido la Comunidad de Madrid (52 684 solicitudes), Andalucía (25 948 solicitudes), Cataluña (14 775 solicitudes), Canarias (8621) y Galicia (8438). Dos comunidades autónomas, Madrid y Andalucía, concentran casi la mitad (48,8 %) del total de solicitudes presentadas. Asimismo, cabe destacar que Galicia forma parte por primera vez de este rango, probablemente por la dispersión geográfica de las solicitudes de personas en territorio debido a las dificultades de acceso al procedimiento.

Un año más, el lugar de presentación prioritario de las solicitudes de protección internacional en España vuelve a ser el territorio nacional, con el 96,91 % del total de solicitudes formalizadas (158 170), mientras que en puesto fronterizo se han formalizado el 2,07 % (3386); en Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), un 0,54 % (877), y en representaciones diplomáticas<sup>173</sup>, el 0,48 % (787). Son porcentajes que se vienen manteniendo de forma similar durante los últimos años, motivados por la falta de vías legales y seguras para acceder a la protección internacional desde fuera de territorio nacional. También es reseñable que en 2023 se ha producido un aumento del 25 % en el número de solicitudes por puesto fronterizo, la mayoría presentadas en el Aeropuerto Madrid-Barajas, como explicaremos en el siguiente epígrafe.

<sup>173</sup> Solo computan solicitudes de extensión familiar.

### 3.1.3. Solicitudes de asilo por género y edad

En relación con las solicitudes presentadas por género, el 52,7 % (86 004) han sido presentadas por hombres, mientras que el 47,3 % (77 216) corresponden a mujeres. Se mantienen los porcentajes de género de forma equitativa, lo que nos revela un perfil de grupos de familias extensas que realizan juntos su trayecto migratorio, en detrimento del de hombre solo procedente de África que nos encontramos con ocasión de la pandemia del COVID-19.

En cuanto a las solicitudes por edad, 31 429 solicitudes se han formalizado por parte de niñas y niños menores de 18 años, lo que representa el 19,25 % del total. De esta forma, se consolida la tendencia creciente en las solicitudes presentadas por personas vinculadas a esta franja de edad, del 14,7 % en 2021, al 17,92 % en 2022, hasta el 19,25 % del 2023. A ello contribuyen dos factores principales; por un lado, se vuelve a registrar un aumento de solicitudes de personas procedentes de América Latina con familias extensas, y, por otro, destacamos el incremento de solicitudes presentadas por niños y niñas sin referentes familiares.

De las solicitudes presentadas, 77 678 han sido de personas de entre 18 y 34 años, lo que representa un 47 % del total, por lo que el volumen se ha mantenido en términos similares al año anterior (49 %). Concretamente, 52 241 solicitudes han sido presentadas por personas de entre 34 y 64 años, y 1872 solicitudes corresponden a personas de más de 65 años, apenas un 1,15 % del total. Este dato revela que las personas mayores son las que más tiempo permanecen en contextos de conflictos y peligro, ya que a su dificultad de desplazamiento se une la falta de vías legales y seguras, lo cual hace imposible la huida.

### 3.1.4. Apatridia

En cuanto a las solicitudes de apatridia, se observa un descenso: 953 en el año 2023, frente a las 1084 del año 2022. En paralelo, se registra un aumento del número de resoluciones: 1022 en el año 2023, frente a las 896 del año 2022. De las solicitudes presentadas en el año 2023, el 97 % han sido de personas procedentes del Sahara Occidental. De las 1022 resoluciones, 909 han sido de reconocimiento, un 88,9 %, frente al 73,1 % del año 2022. De las resoluciones favorables, un 99 %, es decir, 901 resoluciones, han sido para personas de origen saharauí.

A pesar de estos datos de reconocimiento, que valoramos de forma muy positiva, la normativa que regula esta materia<sup>174</sup> contiene graves deficiencias y lagunas que deben

<sup>174</sup> Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 174, de 21 de julio de 2001, páginas 26603 a 26606. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/07/20/865>



ser solventadas urgentemente a fin de ofrecer la protección necesaria a las personas apátridas y asegurar la calidad del procedimiento. Entre otras, las personas solicitantes del estatuto de apátrida carecen del derecho a la permanencia provisional en el territorio durante el procedimiento, lo cual implica que no tienen derecho a ser documentadas como solicitantes. Además, carecen de autorización para trabajar durante el proceso, con los problemas de inserción social y laboral que ello conlleva. Tampoco tienen derecho a la asistencia letrada, a intérprete ni a un régimen especial de reagrupación familiar. Finalmente, es trascendental el hecho de que no ostentan la garantía fundamental del principio internacional de no devolución.

### 3.1.5. Reconocimiento de la protección

Durante el año 2023, se han resuelto 92 247<sup>175</sup> expedientes de protección internacional. Aunque el incremento es poco significativo con respecto al año anterior (91 317), consolida una tendencia alcista en el número de resoluciones desde el año 2019.

Pese a este incremento del número de resoluciones, en 2023 se ha roto la tendencia del crecimiento progresivo de la tasa de protección internacional que también veníamos observando desde el año 2019. De hecho, la tasa de reconocimiento<sup>176</sup> del 16,5 % en el año 2022 ha caído al 12 % en el año 2023, hecho motivado fundamentalmente por el importante descenso de las resoluciones de reconocimiento de la protección subsidiaria. Esta tasa se sitúa cada vez más lejos de la media europea, que en 2023 fue del 42 %<sup>177</sup> y que sí mantiene una tendencia al alza.

Se han dictado 7330 resoluciones positivas del estatuto de refugiado, frente a las 6830 del año 2022. Este ligero incremento en el número de concesiones que venimos observando se explica por criterios favorables de reconocimiento a personas de El Salvador y Honduras perseguidas por la violencia de las maras, así como al reconocimiento de personas de Nicaragua por la situación de violencia política existente en el país.

En términos absolutos, en 2023 se reduce a la mitad el número de concesiones de protección subsidiaria con respecto a 2022, pasando de 7405 a 3833, lo que supone un descenso porcentual del 4,1 %<sup>178</sup>. Este descenso se explica por la resolución en 2023 de un 48 % menos de solicitudes de protección subsidiaria, disminuyendo de 5327 resueltas en 2022 a 2564 en 2023. La gran mayoría se corresponde con solicitudes de nacio-

175 Incluyendo las resoluciones de archivo de expedientes.

176 Incluye tanto las resoluciones de reconocimiento de estatuto de refugiado como las resoluciones de reconocimiento de protección internacional.

177 Comisión Europea (2023). Eurostat. *First instance decisions on applications by type of decision, citizenship, age and sex - quarterly data*. Datos de Eurostat de la tasa media de los países de la UE+27 de resoluciones favorables de protección internacional (estatuto de refugiado y protección subsidiaria) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. [https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/migr\\_asydcfstq/default/table?lang=en](https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/migr_asydcfstq/default/table?lang=en)

178 El peso porcentual de las concesiones de protección subsidiaria, respecto del total de resoluciones, se reduce del 8,5 % en 2022 al 4,4 % en 2023.

nales de Mali, quienes en 2022 recibieron 4856 concesiones de protección subsidiaria y apenas 2294 concesiones en 2023. A ello se le une el hecho de que el reconocimiento de protección subsidiaria a otras nacionalidades es muy limitado; de hecho, apenas hay siete países que superan las 100 resoluciones, Somalia (282), Sudán (242), Burkina Faso (181), Palestina (175), Ucrania (174), Siria (126) y Afganistán (124).

Destacamos como tan solo nueve estados agrupan el 76 % de las resoluciones favorables de protección internacional; por orden, Mali, Afganistán, Siria, Nicaragua, Colombia, Honduras, Rusia, El Salvador y Sudán.

En cuanto al reconocimiento de protección por razones humanitarias, durante el año 2023 se ha duplicado, pasando de 20 924 resoluciones en 2022 a 41 487 en 2023. En términos porcentuales, su peso aumenta del 24 % en 2022 al 47 % en el año 2023. Este significativo incremento explica que, a pesar de apreciarse una notable disminución en el reconocimiento de la protección internacional, la tasa de protección aumente por el peso de las razones humanitarias del 40,4 % en 2022 al 59,8 % en el año 2023.

Estos datos se explican por varios factores vinculados con las resoluciones de Venezuela. Por un lado, de las 41 487 resoluciones de reconocimiento de razones humanitarias, un 98 % (40 674) corresponden a personas procedentes de Venezuela. Por otro lado, durante el año 2023, se ha incrementado tanto el reconocimiento de protección por razones humanitarias a personas venezolanas (del 65 % del año 2022 al 99 % de año 2023), como el número de solicitudes resueltas (de 31 234 en el año 2022 a 41 051 en 2023).

En relación con las resoluciones desfavorables, se valora positivamente el descenso al 40 % en 2023 (35 392 resoluciones), frente al 59,6 % registrado en 2022 (51 838 resoluciones). No obstante, se continúan denegando sistemáticamente las solicitudes de países como Colombia, con tan solo un 4,5 % de tasa de reconocimiento, y Perú, con un 2,7 %, sumidos ambos en una situación de violencia generalizada y de violaciones de los derechos humanos; o Senegal, envuelto en una fuerte y creciente crisis sociopolítica.

Asimismo, cabe señalar que las solicitudes archivadas en 2023 tienen un peso del 4,5 % del global, lo cual consideramos excesivo si se tiene en cuenta que debería ser un recurso excepcional. Muchos archivos están vinculados a un desmesurado uso de las notificaciones edictales para el requerimiento de determinados trámites, con el riesgo que puede suponer de generar situaciones de indefensión.

Finalmente, sigue aumentando el número de solicitudes pendientes de resolución en España. Durante el año 2023 se han acumulado 191 095 solicitudes por resolver, un 56 % más que el año anterior (122 035). Las nacionalidades que concentran un mayor número de solicitudes pendientes son Colombia, con 30 527 expedientes sin resolver; Venezuela, con 11 931, y Perú, con 11 053.



Un solicitante de protección internacional sostiene un ordenador con una pegatina de «Seguimos sin cita de asilo» durante una concentración-performance bajo el lema «Sin citas, no hay derechos», frente al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en Madrid, España. Febrero de 2023. © A. Pérez Meca / Europa Press / ContactoPhoto





SEGUIMOS SIN  
CITA DE ASILO

## 3.2. EL ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Un año más tenemos que denunciar la falta de acceso al procedimiento de protección internacional en España, y cómo esta situación afecta a todo el sistema de asilo español, creando nuevas disfunciones y una situación de indefensión a miles de personas.

### 3.2.1. Citas de asilo

Como en años anteriores<sup>179</sup>, la poca disponibilidad e impredecibilidad de las citas previas publicadas en la sede electrónica alimentó un mercado irregular de compraventa de citas. Este se convirtió prácticamente en la única manera de acceder al procedimiento, previo pago de 30-500 €, una cantidad imposible de asumir en muchas ocasiones por personas que han tenido que invertir todo su patrimonio para llegar a un lugar seguro donde solicitar protección.

A finales de marzo de 2023, paralelamente a una operación policial contra una de las redes criminales que captaba las citas con un *bot* y posteriormente las revendía<sup>180</sup>, y con la intención de atajar este mercado irregular, la Policía Nacional decidió sustituir -paulatinamente y por territorios, a criterio de cada Comisaría Provincial-, la cita por sede electrónica con otras vías de cita previa (teléfono, email o presencial). Sin embargo, ninguna de estas medidas ha mejorado el acceso al procedimiento de protección internacional en España.

A finales de año, ocho meses después de la implementación de estas medidas, la media para acceder al procedimiento de asilo estaba en unos nueve meses, pero con gran disparidad entre provincias. Donde se han habilitado teléfonos para conseguir la cita, es prácticamente imposible que atiendan la llamada, ya que las líneas suelen estar saturadas, y si lo hacen, no hay servicio de intérprete durante la llamada, lo que supone un obstáculo insalvable para las personas que no hablan castellano. La cita previa por email también acumula retrasos de unos cinco meses en la respuesta, pero al menos esta vía permite acreditar que se ha solicitado la cita, algo que con la llamada telefónica es imposible. Mientras tanto, aquellas provincias que siguen utilizando la sede electrónica para la gestión de cita seguían adoleciendo de falta de disponibilidad.

La gravedad de esta situación reside en que, hasta que no se obtenga esa primera cita para registrar la solicitud, ni la Oficina de Asilo y Refugio, ni la Secretaría de Estado de Migraciones, ni el resto de Administraciones, reconocen el estatus de solicitante de

<sup>179</sup> Ver Informe Anual CEAR 2020, Informe Anual CEAR 2021, Informe Anual CEAR 2022 e Informe Anual CEAR 2023.

<sup>180</sup> Policía Nacional (12 de mayo de 2023). Lograban hacerse con las citas disponibles para revenderlas a pesar de ser un trámite gratuito. Sala de Prensa de la Policía Nacional. [https://www.policia.es/es/comunicacion\\_prensa\\_detalle.php?ID=15702](https://www.policia.es/es/comunicacion_prensa_detalle.php?ID=15702)

protección internacional a las personas que llevan meses expresando su deseo de solicitar asilo por medio de esas llamadas, enviando emails a los correos habilitados y accediendo todos los días en la sede electrónica para recibir siempre la misma respuesta: «No hay citas disponibles».

Todo ello supone una vulneración de la Directiva 2013/32/UE de Procedimientos de Asilo, que establece un plazo de tres a seis días (ampliable a diez) para registrar la solicitud; así como de la Directiva 2013/33/UE de Acogida, que garantiza condiciones mínimas de acogida y derechos básicos desde el momento que una persona expresa su voluntad de solicitar protección internacional; y, en definitiva, contraviene la Carta de Derechos Fundamentales de la UE, que en su artículo 41 establece el derecho a la buena administración y en el artículo 18, el derecho de solicitar asilo y el principio de no devolución.

Por este motivo, en junio de 2023, CEAR, junto a otras 20 organizaciones, presentó una denuncia ante la Comisión Europea por infracción del Derecho de la UE<sup>181</sup>, al considerar que la falta de trasposición de estas Directivas, además de la carencia de procesos homogenizados y sistematizados y de recursos humanos y materiales suficientes, retrasa el acceso al procedimiento e impide el ejercicio del derecho de asilo, en vulneración de los derechos fundamentales de las personas en necesidad de protección internacional.

### 3.2.2. Frontera aérea

Los retrasos en el acceso al procedimiento de asilo se extendieron incluso a la frontera aérea, especialmente en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, donde CEAR asiste los 365 días del año a personas solicitantes de protección internacional.

En al año 2023 se presentaron en todas las fronteras españolas 3386 personas solicitantes, de las cuales CEAR asistió a 2325 en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, principalmente nacionales de Kenia y Somalia (585), Venezuela (304), Colombia (220), Marruecos (150) y Senegal (117).

A pesar de que el Ministerio de Interior no publica los datos de admisión a trámite en frontera, en función del cálculo realizado por CEAR según las personas atendidas en 2023, la tasa de admisión a trámite se elevó al 71 %<sup>182</sup>, frente al 49,5 % registrado en 2022. Esto se debe a las altas probabilidades de admisión de las dos primeras nacionalidades mayoritarias.

181 CEAR (22 de junio de 2023). *Organizaciones sociales presentan una queja a la Comisión Europea ante las graves deficiencias para acceder al procedimiento de asilo*. <https://www.cear.es/queja-comision-europea-por-deficiencias-para-acceder-al-procedimiento-de-asilo/>

182 En el año 2022, CEAR sitúa la tasa de admisión en un 49,5 %.

En 86 casos se detectaron indicios de que pudieran ser supervivientes de trata de seres humanos, y se continuó con la buena práctica, ya expuesta en anteriores informes, de comunicarlo inmediatamente al grupo especializado de la Brigada Provincial de Extranjería en Frontera, que en este 2023 se encuentra físicamente en el propio aeropuerto, lo que supone una mejora en la coordinación. Sin embargo, solo en tres casos se identificó formalmente a las víctimas de trata.

Desde el verano de 2023, se detectó un aumento exponencial del número de solicitantes de protección internacional en el Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid-Barajas<sup>183</sup>. Esto generó retrasos en la formalización de las solicitudes y situaciones de sobreocupación de las salas de solicitantes de protección internacional ubicadas en la terminal T1 del aeropuerto, por lo que se tuvieron que habilitar para el mismo efecto las salas de inadmitidos de las terminales T1 y la T4, con una capacidad total de 156 personas.

A mediados de diciembre de 2023, se encontraban unas 250 personas en esas instalaciones, incluyendo familias con menores que dormían en colchonetas inflables en el suelo de las salas comunes y pasillos, o que compartían camas en las habitaciones, con el consiguiente menoscabo de su intimidad y vida familiar. Las condiciones higiénicas de las instalaciones también se vieron deterioradas por momentos, con basura por el suelo, una plaga de chinches, sin suficientes medios para la higiene personal, y escasez de cantidad y calidad de la comida recibida durante su estancia.

Las personas solicitantes de asilo vivieron esta situación durante periodos prolongados que podían llegar hasta 30 días, principalmente por los retrasos en la formalización de las solicitudes desde que la persona manifiesta su voluntad de demandar protección internacional. A mediados de diciembre de 2023, había unas 150 personas a la espera de formalización, principalmente de Kenia, Somalia, Marruecos, Senegal, Venezuela y Colombia. Esto también dificultó la detección de necesidades específicas (menores, víctimas de trata, salud física o mental, discapacidad...) y, por consiguiente, el trato diferenciado al que tienen derecho según el artículo 46 de la Ley de Asilo.

Adicionalmente, esta situación supuso una vulneración de la Directiva 2013/32/UE de Procedimientos y de la Directiva 2013/33/UE de Acogida, que exigen la tramitación del procedimiento de asilo con la debida diligencia y disponen que «las demoras de los procedimientos administrativos que no sean imputables al solicitante no podrán justificar una prórroga del internamiento»<sup>184</sup>, como sucedía en este caso. Durante el procedimiento, se deben garantizar unas condiciones dignas, un nivel de vida adecuado y la protección de la salud física y mental, así como la protección de la vida familiar, facilitando a las familias un alojamiento separado que garantice una intimidad adecuada, al igual que un alojamiento separado a las mujeres de los hombres que no sean miembros de su familia<sup>185</sup>.

183 En el periodo agosto-noviembre, pasamos de 767 solicitantes de protección internacional en 2022 a 1357 en el año 2023.

184 Art. 9 Directiva 2013/33/UE.

185 Art. 11 Directiva 2013/33/UE.



En caso de que no se pueda prestar el apoyo necesario a las personas en situación de vulnerabilidad en el procedimiento fronterizo, se deberá tramitar su solicitud por el procedimiento ordinario<sup>186</sup>, tras autorizarles su entrada en territorio. Ninguno de estos mandatos se cumplió.

Por todo ello, el 15 de diciembre de 2023 CEAR presentó una queja al Juzgado de Control de las Salas de Inadmitidos y al Defensor del Pueblo, que ya venía monitorizando la situación desde el verano<sup>187</sup>. Ambas instituciones, tras confirmar esta situación en sus visitas *in situ* al aeropuerto, solicitaron medidas urgentes al Ministerio del Interior, el Ministerio de Inclusión y AENA<sup>188</sup>.

A pesar de reforzar el personal de Policía Nacional encargado de las entrevistas para intentar acortar los plazos de formalización, y de la habilitación de nuevas salas en la Terminal 2 -que tampoco reunían las condiciones mínimas-, en enero de 2024 persistían importantes retrasos en la formalización de solicitudes y una situación aún más crítica en las salas de solicitantes de protección internacional, que en enero albergaban unas 390 personas en condiciones inaceptables de hacinamiento e insalubridad, como el propio Defensor del Pueblo recogió en sus resoluciones<sup>189</sup>.

La Policía Nacional solicitó el internamiento de 50 personas en el CIE, acordado el 16 de enero de 2024 por el Juzgado de Instrucción n.º 46 de Madrid «como extensión de las salas de alojamiento de asilo del aeropuerto como dependencia habilitada de urgencia». Esto se realizó sin comunicación previa a los y las letradas actuantes, por lo que CEAR solicitó la nulidad de las actuaciones al afectar a un derecho fundamental como es la tutela judicial efectiva en su vertiente del derecho de defensa. La Fiscalía también recurrió esta decisión, que finalmente fue anulada el 19 de enero de 2024.

186 Art. 24 Directiva 2013/32/UE y 22 Directiva 2013/33/UE.

187 Defensor del Pueblo (7 de junio de 2023). Visita a la Sala de asilo del aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez. *Resoluciones Defensor del Pueblo*. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/visita-a-la-sala-de-asilo-del-aeropuerto-madrid-barajas-adolfo-suarez-madrid/>  
Defensor del Pueblo (23 de agosto de 2023). Visita a la Sala de inadmitidos T1 y T4 satélite, del Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez. *Resoluciones Defensor del Pueblo*. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/visita-a-la-sala-de-inadmitidos-t1-y-t4-satelite-del-aeropuerto-madrid-barajas-adolfo-suarez/> y <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/visita-a-la-sala-de-asilo-del-aeropuerto-madrid-barajas-adolfo-suarez-madrid-2/>  
Defensor del Pueblo (30 de noviembre de 2023) Visita a la Sala de asilo del Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suárez. *Resoluciones Defensor del Pueblo*. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/visita-a-la-sala-de-asilo-del-aeropuerto-madrid-barajas-adolfo-suarez-madrid-3/>

188 Defensor del Pueblo (29 de diciembre 2023). Acogida de solicitantes de protección internacional en las dependencias habilitadas en el puesto fronterizo Adolfo Suárez Madrid-Barajas. *Resoluciones Defensor del Pueblo*. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/acogida-de-solicitantes-de-proteccion-internacional-que-se-encuentran-en-las-dependencias-habilitadas-en-el-puesto-fronterizo-adolfo-suarez-madrid-barajas/>  
Defensor del Pueblo (29 de diciembre 2023). Autorización de entrada excepcional por razones humanitarias en territorio nacional de personas en necesidad de protección o con necesidades específicas. *Resoluciones Defensor del Pueblo*. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/autorizacion-de-entrada-excepcional-por-razones-humanitarias-en-territorio-nacional-de-personas-en-necesidad-de-proteccion-o-con-necesidades-especificas/>

189 Defensor del Pueblo (29 de enero de 2024). Visita a las Salas de rechazados y solicitantes de protección internacional del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. *Resoluciones Defensor del Pueblo*. <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/visita-a-las-salas-de-rechazados-y-solicitantes-de-proteccion-internacional-del-aeropuerto-adolfo-suarez-madrid-barajas/>

CEAR reclamó al Ministerio del Interior<sup>190</sup> medidas urgentes para garantizar los derechos fundamentales de las personas solicitantes de asilo en el citado aeropuerto, principalmente la autorización de la entrada excepcional por razones humanitarias a las personas con necesidades de protección o necesidades específicas, así como su alojamiento en recursos de acogida adecuados y la asignación de una cita para formalizar su solicitud en la comisaría provincial correspondiente.

De igual modo, se pidieron medidas más estructurales para que no vuelva a suceder esta vulneración de derechos. Entre otras, habilitar instalaciones adecuadas para la acogida en condiciones de dignidad, implementar recursos humanos y materiales necesarios para reducir los tiempos de tramitación, mejorar la coordinación entre los actores implicados y eliminar los visados de tránsito para las personas necesitadas de protección internacional.

En relación con esta última cuestión, una de las medidas adoptadas por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras para evitar la sobreocupación y los retrasos fue encaminada a evitar que las personas con necesidad de protección internacional llegaran al aeropuerto, exigiendo un visado de tránsito aeroportuario a personas con pasaporte de Kenia (desde el 23 de enero de 2024) y de Senegal (desde el 19 de febrero de 2024), precisamente las dos principales nacionalidades de solicitantes en el aeropuerto de Barajas en esos momentos.

Desde verano, las personas somalíes que huían del estado fallido de Somalia, asolado por un conflicto armado desde hace años, con presencia de grupos armados como Al Shabab que atacan a la población civil, utilizaban pasaportes de Kenia para poder realizar un viaje con escala en Madrid y solicitar protección. Igualmente, utilizaban esta ruta las personas de Senegal que huían de la inestabilidad sociopolítica, la represión de la oposición y las limitaciones de la libertad de expresión que se viven en el país africano desde verano. Por desgracia, no es la primera vez que observamos esta estrategia cada vez que una nacionalidad repunta en número de solicitudes. Anteriormente, el 16 de agosto de 2023, se impuso el visado de tránsito aeroportuario a personas de Burkina Faso, país en conflicto armado, y en años anteriores se adoptó la misma medida para impedir la llegada de personas de Siria, Yemen, Palestina o Haití.

190 CEAR (22 de enero de 2024). *CEAR reclama autorizar la entrada a solicitantes de asilo ante el hacinamiento en las salas de Barajas*. <https://www.cear.es/cear-reclama-entrada-solicitantes-asilo-hacinamiento-barajas/>

### 3.2.3. Centros de internamiento de extranjeros

En 2023 fueron 877 las solicitudes de protección internacional que se realizaron en los diferentes CIE, una cifra inferior a las 932 registradas en esos centros en el año anterior, aunque superior a las de los años 2021 y 2020, en las que hubo 639 y 780 respectivamente. Todas estas cifras son muy inferiores a las de los años 2018 y 2019 de prepandemia, en los que las solicitudes de protección internacional fueron 2164 y 1776<sup>191</sup>. La evolución de las cifras de personas internadas en los diferentes CIE ha ido disminuyendo a lo largo de los últimos 14 años, pese a que hubo anualidades en las que se registraron ligeros repuntes respecto de los años anteriores<sup>192</sup>. Algunas claves para entender esta tendencia son el cierre de algunos CIE por obras y reformas durante los años de la pandemia de COVID-19, la suspensión de devoluciones con países como Argelia y los diferentes regímenes interiores que se aplican en cada CIE.

Tras consultar con diferentes entidades que realizan visitas a las personas internadas en los CIE, así como con abogadas y abogados de los turnos de oficio, persisten las dificultades señaladas en informes anteriores<sup>193</sup> en el acceso a la información para solicitar protección internacional, la asistencia de intérpretes en el momento de la notificación o durante la entrevista, la información sobre las vías de recurso tras la denegación o el derecho a documentación, y demás derechos tras la admisión a trámite y puesta en libertad.

Hay documentados casos de personas que, tras haber solicitado protección internacional en territorio y habérseles denegado dicha protección, fueron internadas en el CIE, pese a que se había interpuesto recurso de reposición contra la denegación, acompañada de la solicitud de paralización de los efectos de esta. En este punto se debe recordar que la tardanza en grabar estos recursos puede conllevar importantes problemas para los solicitantes de asilo, que no pueden justificar la interposición de recursos y medidas; en consecuencia, se les apertura procedimiento sancionador y se les interna en un CIE para su expulsión<sup>194</sup>.

Este fue el caso de I. G., de Bangladesh, que llegó en 2018 en el buque Aquarius al puerto de Valencia y solicitó protección internacional. Su solicitud finalmente fue denegada, de manera que se interpuso el correspondiente recurso de reposición y se solicitaron medidas de suspensión. Pese a ello, y siendo de una nacionalidad con la que no existe convenio de repatriación, I. G. fue internado en el CIE de Valencia en mayo de 2023, donde permaneció 60 días hasta su puesta en libertad. Casos como

191 Ministerio del Interior (2024). *Avance de solicitudes y propuestas de resolución de protección internacional: Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023*. <https://proteccion-asilo.interior.gob.es/documentos/estadisticas/ultimos-datos/Avance-Mensual-PI-diciembre-2023.pdf>

192 Servicio Jesuita a Migrantes (2022). *Diferencias que generan desigualdad. Anexo de cifras: Informe CIE 2022*. [https://sjme.org/wp-content/uploads/2023/06/Informe-CIE-2022-SJM\\_Anexo-cifras.pdf](https://sjme.org/wp-content/uploads/2023/06/Informe-CIE-2022-SJM_Anexo-cifras.pdf)

193 Ver *Informe Anual CEAR 2023*.

194 Campaña CIE No (15 de marzo de 2023). *Encierran en el CIE a un solicitante de asilo por orientación sexual que corre peligro si es deportado a Kosovo*. <https://ciesno.wordpress.com/>

este no deberían producirse, puesto que I. G. tenía arraigo en España, proviene de un país del que no se le puede expulsar y tenía pendiente el recurso contra la denegación de su solicitud de asilo. Todo ello se ignoró, decretando su internamiento, que se prolongó hasta agotar el plazo máximo de duración de la medida privativa de libertad.

Queremos recordar que CEAR y otras entidades se han posicionado en muchas ocasiones por el cierre de los CIE, valorando que cuando estos se reabrieron tras la pandemia se perdió una oportunidad para cerrarlos definitivamente. Estos centros son denunciados reiteradamente por organizaciones sociales y ONG por la vulneración de los derechos de las personas internadas, además de demostrarse inútiles para los fines que se pretenden<sup>195</sup>.

### 3.2.4. Polizones

Un año más, seguimos sin conocer las cifras de personas que llegaron como polizones en embarcaciones a puertos españoles, así como las de quienes tuvieron acceso al procedimiento de protección internacional. La Oficina de Asilo y Refugio no recoge estadísticas sobre solicitudes de personas llegadas a España como polizones, ni desglosa las solicitudes realizadas en puertos españoles como solicitudes en frontera o territorio.

En muchas ocasiones, conocemos de la llegada de personas que viajan como polizones a través de la prensa, como sucedió en junio de 2023, cuando nos llegó noticia de que dos personas de nacionalidad costamarfileña habían llegado al puerto de Las Palmas de Gran Canaria como polizones a bordo del portacontenedores MSC Shaula. Estos dos jóvenes de 18 y 22 años fueron descubiertos cuando viajaban en el timón del buque y, al parecer, habían accedido a la embarcación en Abiyán, capital de Costa de Marfil, por lo que habrían viajado durante seis días en condiciones extremas hasta su llegada a España. Estas personas, tras el rescate a manos de Salvamento Marítimo, fueron reintegradas en el buque, cuyo destino era el puerto de Gioia Tauro en Calabria (Italia), desde donde se les repatriaría a Costa de Marfil<sup>196</sup>.

Este caso se suma a otro que se produjo ocho meses antes en el que tres personas de Nigeria llegaron a Las Palmas en la pala del timón. Sin embargo, en esa ocasión, sí pudieron acceder al procedimiento de asilo tras las presiones de diferentes organizaciones, entre ellas CEAR<sup>197</sup>. Salvamento de Canarias había informado de que no se trataba de un caso aislado, puesto que había habido varios precedentes en los

195 Ver Informe Anual CEAR 2023.

196 C. A. C. (18 de junio de 2023). El barco de los dos polizones abandona el Puerto de La Luz con los marfileños a bordo. *El Día*. <https://www.eldia.es/sucesos/sucesos-en-canarias/2023/06/18/barco-polizones-abandona-puerto-luz-88869499.html>

197 Ver Informe Anual CEAR 2023.



cuatro años anteriores de personas que llegaban como polizones en el timón de diferentes buques<sup>198</sup>. Desconocemos si se aplicó el protocolo de polizonaje en estos casos, puesto que no se permite la entrada a las entidades especializadas ni la asistencia letrada sin la apertura de un procedimiento de protección internacional, que queda al criterio de la policía portuaria que accede al buque<sup>199</sup>.

Otros casos que conocimos a través de la prensa en 2023 fueron los de dos polizones llegados en mayo al puerto de Cartagena en un buque de bandera panameña, cuyo capitán fue detenido por facilitar su acceso a territorio español<sup>200</sup>; así como el de dos personas que, viajando como polizones, fueron descubiertos en un ferry que transportaba vehículos al Reino Unido desde el puerto de Pasaia<sup>201</sup>.

198 Cuatro personas rescatadas de la mecha del timón del buque Green Sky en 2018, y en 2020 otras cuatro personas rescatadas del mismo habitáculo del buque Champio Pula, una persona rescatada del buque Minerva Virgo y, días después, otras tres personas rescatadas del buque Ocean Princess, entre las que viajaba un menor.

199 Rodríguez, J. M. (30 noviembre de 2022). España expulsa a los tres polizones que llegaron a Canarias tres 11 días en el timón de un petrolero. *El Español*. [https://www.elespanol.com/reportajes/20221130/espana-expulsa-polizones-llegaron-canarias-timon-petrolero/722427889\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/20221130/espana-expulsa-polizones-llegaron-canarias-timon-petrolero/722427889_0.html)  
EFE (7 de diciembre de 2022). El tercer polizón del petrolero nigeriano podrá seguir en España. *Canarias7*. <https://www.canarias7.es/sociedad/tercer-polizon-petrolero-20221207215943-nt.html>  
EFE (7 de diciembre de 2022). Interior autoriza a seguir en España al tercero de los polizones que llegaron a Canarias en el timón de un petrolero. *El País*. <https://elpais.com/espana/2022-12-07/interior-autoriza-a-seguir-en-espana-al-tercero-de-los-polizones-que-llegaron-a-canarias-en-el-timon-de-un-petrolero.html>

200 Europa Press Murcia (15 de mayo 2023). Detenido el capitán de un barco mercante en Cartagena por llevar polizones y facilitar su acceso a España. *Europa Press*. <https://www.europapress.es/murcia/noticia-detenido-capitan-barco-mercante-cartagena-llevar-polizones-facilitar-acceso-espana-20230515112444.html>

201 GipuzkoaGaur (18 de septiembre de 2023). Interceptados dos polizones ocultos en un carguero en el Puerto de Pasaia. *GipuzkoaGaur*. <https://www.gipuzkoaGaur.com/2023/09/18/interceptados-dos-polizones-ocultos-en-un-carguero-en-el-puerto-de-pasaia/>